

**ANEXO IV****Tribunal calificador**

El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Contadores Diplomados del Tribunal de Cuentas, quedará constituido de la siguiente forma:

Tribunal titular:

Presidente: Excelentísimo señor don Ramón Álvarez de Miranda García, Consejero del Tribunal de Cuentas.

Vocales:

Ilustrísimo señor don Carlos Mallo Rodríguez, del Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Ilustrísimo señor don Juan Carlos López López, del Cuerpo Superior de Letrados del Tribunal de Cuentas.

Don Rafael Tortosa Mondéjar, del Cuerpo de Contadores Diplomados del Tribunal de Cuentas.

Secretaria: Doña Cristina Gil Peña, del Cuerpo de Contadores Diplomados del Tribunal de Cuentas.

Tribunal suplente:

Presidente: Excelentísimo señor don Luis Martínez Noval, Consejero del Tribunal de Cuentas.

Vocales:

Ilustrísimo señor don Alejandro Larriba Díaz-Zorita, del Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Ilustrísimo señor don Carlos García Soto, del Cuerpo Superior de Letrados del Tribunal de Cuentas.

Ilustrísimo señor don José Manuel Reus García-Bedoya, del Cuerpo Militar de Intervención de la Defensa.

Secretaria: Doña Ana Elena Máñez Álvarez, del Cuerpo de Contadores Diplomados del Tribunal de Cuentas.

**ANEXO V**

D./D.<sup>a</sup> ..... con domicilio en ..... y Documento Nacional de Identidad número ....., declara bajo juramento (o promete), a efectos de ser nombrado funcionario del Cuerpo de Contadores Diplomados del Tribunal de Cuentas, que no ha sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no se halla inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

En ..... a ..... de ..... de .....

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

**23530** *RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Justicia de la Consejería de Justicia, Interior y Administración Local, de corrección de errores de la de 3 de noviembre de 2003, por la que se convoca concurso de traslado para plazas vacantes y de nueva creación de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia.*

Advertido error en la Resolución de 3 de noviembre de 2003, por la que se convoca concurso de traslado para plazas vacantes y de nueva creación de Oficiales, Auxiliares y Agentes de la Administración de Justicia (BOE núm. 288 del martes 2 de diciembre de 2003), se procede a la siguiente corrección:

Página 42926 - Anexo I - Cuerpo: Auxiliares- línea 15.

Donde dice:

CORU\A \* 1532 9252500015350 JDO DE LO PENAL FERROL 4 1 S N

Se suprime la plaza vacante, ofertada por error, al estar cubierta por titular.

Los funcionarios que lo deseen podrán solicitar plaza de auxiliar en este juzgado solamente a resultas, utilizando el mismo número de orden de convocatoria.

Santiago de Compostela, 2 de diciembre de 2003.—El Director general, Juan José Martín Álvarez.

**23531** *RESOLUCIÓN de 11 de diciembre de 2003, de la Dirección General de Justicia de la Consejería de Justicia, Interior y Administración Local, por la que se convocan a concurso de traslado plazas vacantes de Forensías y Agrupaciones de Forensías para el Cuerpo de Médicos Forenses.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 455 y 500.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, Real Decreto 296/96, de 23 de febrero que aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Médicos Forenses y Real Decreto 1619/1997, de 24 de octubre, por el que se modifica el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Médicos Forenses, se anuncia concurso de traslado, para la provisión, entre todos los funcionarios del Cuerpo de Médicos Forenses, de las Forensías o Agrupaciones de Forensías vacantes de los Juzgados que en el Anexo se relacionan, de acuerdo con las siguientes Bases:

Primera. *Puestos que se pueden solicitar y plazos de presentación de solicitudes.*

1. Los funcionarios que deseen participar podrán solicitar cualquier plaza vacante de esta comunidad autónoma relacionada en el Anexo publicado a la presente resolución, mediante una única instancia o solicitud, expresando los destinos a los que aspiran numerados correlativamente por orden de preferencia, con indicación de la fecha de posesión del último destino.

2. Los funcionarios destinados definitivamente en Forensías y Agrupaciones de Forensías de Galicia, los que se encuentren en situación de servicios especiales y excedentes por cuidado de hijo durante el primer año de excedencia que tengan reservado su puesto de trabajo, así como el resto de excedentes voluntarios por agrupación familiar o por interés particular, o los excedentes por maternidad a partir del primer año, que han perdido la reserva del puesto de trabajo y los funcionarios de otros Cuerpos o de otras Administraciones que se encuentren en excedencia por tal causa en el Cuerpo de Médicos Forenses, presentarán solicitud en el plazo de diez días naturales a partir de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Galicia o Boletín Oficial del Estado, dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Justicia, debiendo tener entrada en el Registro General de la Consejería de Justicia, Interior y Administración Local, C/ San Caetano, s/n, 15771 Santiago de Compostela.

3. Si no se lograra la simultaneidad en la fecha de publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Galicia y el Boletín Oficial del Estado, los plazos comenzarán desde el día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial del Estado.

4. Las solicitudes podrán remitirse también en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común. Las que se presenten en las oficinas de Correos se enviarán en cualquiera de las dos modalidades siguientes:

a) Por correo ordinario, en cuyo caso habrá de tener entrada en el Registro General de la Consejería de Justicia, Interior y Administración Local antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

b) Por correo certificado, en cuyo supuesto se presentarán en las oficinas de Correos en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser remitidas. Los participantes en el concurso deberán enviar la instancia que contenga el sello de la oficina de Correos, sin que pueda admitirse pasado el plazo de presentación de instancias, aquella que no cumpla este requisito, aunque posteriormente se pudiera acreditar tal extremo.